

D E C R E T O :

Art. 1.—Se crea una Comisión, con asiento en La Romana, la cual tendrá a su cargo la planificación y supervisión de los trabajos de construcción y mejoramiento de las calles, aceras y contenes de dicha ciudad.

Art. 2.—Dicha Comisión estará integrada de la siguiente manera:

Sra. Virginia Pérez de Florencio, Presidente;
Ing. Pedro A. Mendoza, 1er. Vicepresidente;
Elías A. Pablo, 2do. Vicepresidente;
Marino Martí, Secretario;
Ricardo Núñez, Tesorero;
Rafael Tejeda Lluberes, Vocal;
Ing. Ramón Julio Rivera, Asesor Técnico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3133, que inviste al Sr. Horacio Julio Ornes Coiscou de los Plenos Poderes necesarios para firmar en nombre y Representación del Gobierno Dominicano, el Convenio Internacional del Azúcar.
(G. O. Nº 9120, del 15 de Enero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3133

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Señor Horacio Julio Ornes Coiscou, Embajador Jefe de la Misión Permanente de la República

Dominicana ante las Naciones Unidas queda investido de los Plenos Poderes necesarios para firmar en nombre y Representación del Gobierno Dominicano, el Convenio Internacional del Azúcar, abierto a la firma en la Sede de las Naciones Unidas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3134, que concede a S. E. Sr. Francisco Aquino, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

(G. O. Nº 9120, del 15 de Enero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3134

CONSIDERANDO los Altos merecimientos de Su Excelencia Señor Francisco Aquino, Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO);

VISTA la Ley Nº 1352, de fecha 3 de febrero de 1939; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede a Su Excelencia Señor Francisco Aquino, Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,